



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3489**

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 12/11/1959.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.019, del 19 de noviembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo procederá a transferir, a título gratuito, a la Universidad Nacional de Tucumán, 500 hectáreas del lote fiscal “El Provenir”, ubicado en la segunda sección del departamento de Anta, con destino a la instalación de una estación experimental.

Art. 2°.- Si al término de tres (3) años de promulgada esta ley, la Universidad Nacional de Tucumán no instalara dicha estación o instalara, la abandonara o no la explotara racionalmente, el inmueble volverá al patrimonio de la provincia de Salta, sin cargo alguno.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMAN — Oscar M. Chávez Díaz – Rafael Delgado Bracamonte - Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti